

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-GU-007
		VERSIÓN: 2
	GUÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS	Vigente a partir de: 17/Dic/2018

1. OBJETO

- Orientar a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acerca del otorgamiento de encargos en los empleos de carrera administrativa vacantes de tal manera que se garantice la publicidad y transparencia del proceso y el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE

- Aplica a todos los funcionarios que se encuentren inscritos en Carrera Administrativa, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Inicia con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 909 y termina con los criterios que se deben tener en cuenta en el momento de un empate.

3. DEFINICIONES

- **3.1. CARRERA ADMINISTRATIVA**
- **3.2. CNSC**
- **3.3. ENCARGO**
- **3.4. VACANTE DEFINITIVA**
- **3.5. VACANTE TEMPORAL**

4. CONDICIONES GENERALES

- Las condiciones generales del procedimiento están dadas por la Ley 909 de 2004 y la reglamentación de la misma que para el efecto haya expedido la Entidad competente y la Resolución 5124 del 21 de Noviembre de 2014 artículo 2° en el que se describen las tareas y responsabilidades del Grupo de Talento Humano,

incluidas las actividades de asesoramiento a la Secretaria General relacionadas con la administración de personal de acuerdo con el decreto 210 de 2003.

5. DESARROLLO

5.1. Vacante

Al quedar vacante un empleo de carrera administrativa y evidenciado el hecho que no puede ser provisto de manera definitiva mediante lista de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Coordinadora de Talento Humano inicia el procedimiento para proveer el empleo mediante la figura del encargo.

5.2. Determinar los requisitos.

El Grupo de Talento Humano se reunirá para proceder a realizar la revisión de las hojas de vida de todos los funcionarios inscritos en carrera administrativa que tengan derecho preferencial al encargo y se dará estricto cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

5.3. Evaluación Candidatos

Una vez determinados los candidatos que pueden acceder al encargo, se les aplicará los lineamientos establecidos por la CNSC los cuales determinan el orden de los aspirantes que pueden acceder al cargo mediante la figura del encargo, en orden descendente como manifiesta la Ley.

En el caso que exista más de un candidato del nivel inmediatamente inferior que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se aplicarán los criterios de desempate establecidos por la administración.

5.4. Publicidad y Transparencia

Establecido el listado de los aspirantes al cargo a proveer se publicará el listado en la intranet del Ministerio por cinco (5) días hábiles los resultados del mencionado estudio, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, a saber:

- a) Que el encargo recaiga en un funcionario inscrito en carrera administrativa.
- b) Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo.
- c) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
- d) Que la última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

5.5. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios para solucionar el desempate en este orden:

1. Que el funcionario desempeñe las funciones en la misma dependencia o de similares funciones.

2. La experiencia en la entidad desde la vinculación.
3. Educación Formal.
4. Educación No Formal

Al cabo de cinco (5) días sin que se haya presentado solicitud de revisión, este se considera definitivo.

-

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

[7.1 Caracterización del proceso.](#)

[7.2 Normograma del proceso.](#)

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	01/Oct/2015	Creación del documento.
1	30/Mar/2016	Se ajusta el objetivo de la guía, se corrige error de transcripción del Decreto 210 de 2003. Se ajusta numeral 5.2 y 5.4.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ Cargo: Asesor 04 Fecha: 13/Dic/2018	Nombre: ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL Coordinador(a) Cargo: Grupo Talento Humano Fecha: 13/Dic/2018 Nombre: ALEJANDRO TORRES PERICO Jefe Oficina Cargo: Asesora de Planeación Sectorial Fecha: 14/Dic/2018	Nombre: ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL Coordinador(a) Cargo: Grupo Talento Humano Fecha: 17/Dic/2018

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso